

Resolución de entrega de información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 046/2016**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el día **16 de noviembre de 2016** por _____, mediante la cual solicitó lo siguiente:

“1. ¿Tiene el CONNA registro de Instituciones de entidades, públicas o privadas, que brinden programas de acogimiento familiar o institucional, para niños, niñas y adolescentes que hayan sido afectados por la violencia de grupos delictivos como pandillas u otros?”

En caso de ser positiva la respuesta anterior, ¿puede proporcionar el número de entidades que realizan este servicio, desglosando el número de las que fueren públicas y las que fueren privadas?”

2. ¿Existe un registro y estadística sobre casos de niños, niñas y adolescentes que hayan sido objeto de medidas de protección, por haber sufrido amenazas o delitos graves por parte de grupos de pandillas u otros grupos delictivos?”

3. Durante 2016, las Juntas de Protección a nivel nacional ¿dictaron medidas del acogimiento de emergencia previsto en el art. 120 de la LEPINA, a favor de niños, niñas y adolescentes, a causa de amenazas u otros delitos graves atribuidos a grupos de pandillas u otros grupos delictivos, fuere que las víctimas hayan sido ellos mismos o sus familiares directos? En caso de ser positiva la respuesta, proporcione el desglose de la información por mes y departamento.

4. ¿Tiene el CONNA registro de medidas judiciales de acogimiento dictadas a nivel nacional, a favor de niños, niñas y adolescentes, a causa de amenazas u otros delitos graves atribuidos a grupos de pandillas u otros grupos delictivos, fuere que las víctimas hayan sido ellos mismos o sus familiares directos?”

5. En el marco de la ejecución de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, específicamente lo relativo al Objetivo estratégico 2, estrategia 2.3, referida al diseño, implementación y fortalecimiento de programas y servicios especializados en la protección de niños, niñas y adolescentes que enfrentan situaciones de violencia, ¿podría referir los avances institucionales más relevantes durante el 2016?”

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Dicha información será entregada tal como lo estableció la persona solicitante, a través de correo electrónico.

San Salvador, quince horas del veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Silvia Soledad Orellana Guillén
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)
Silvia Orellana, Oficial de Información
silvia.orellana@conna.gob.sv
2501-6651
Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador